



RESUMEN EJECUTIVO
CONTRATACIÓN DIRECTA

**Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
del Cantón Portoviejo**

**AECID
Agencia Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo**



**FCAS
Fondo de Cooperación
para Agua y Saneamiento**



PARA LA CONTRATACIÓN DE: “AUDITORÍA FINANCIERA DE LOS AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2025, DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (ECU-LAIF-016)”

FEBRERO DE 2026

INDICE

1.	TIPO DE PROCESO:	5
2.	PRESUPUESTO REFERENCIAL:.....	5
3.	RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN	5
4.	OBJETO DE CONTRATACIÓN:.....	5
5.	ANTECEDENTES:	5
6.	JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:.....	8
7.	PLAZO DE EJECUCIÓN:	8
8.	VIGENCIA DE LA OFERTA:	8
9.	REAJUSTES DE PRECIO:	8
10.	PRESUPUESTO REFERENCIAL:	8
11.	FORMA DE PAGO:.....	8
TÉRMINOS DE REFERENCIA		10
1.	ANTECEDENTES	10
2.	BASE CONTRACTUAL	12
	Marco legal aplicable	14
3.	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA	15
	Datos del programa	15
Los principales datos del Programa específico son los siguientes:		15
	Resumen del programa	17
	Objetivo General.....	18
	Objetivos Específicos	18
	Componentes	19
	Equipo de Gestión	19
	Período a auditar	19
4.	OBJETO DE LA CONSULTORÍA	20
	4.1 Objetivo General:.....	20
	4.2 Objetivos Específicos:	20
5.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	21
6.	DOCUMENTACIÓN, METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORIA	27
7.	PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA:	28
	a)Resumen Ejecutivo.....	29
	b)Informe de valoración sobre los Estados Financieros Básicos y sobre la Información Complementaria del Programa.	29

c) Informe de valoración sobre la elegibilidad de los gastos del Programa	29
d) Informe de valoración sobre el cumplimiento por parte del Beneficiario del marco contractual del Programa.....	30
e) Informe de valoración sobre el sistema de control interno relacionado con el Programa	30
i) Informe sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y contrataciones	30
f) Informe de revisión de la Cuenta Justificativa del Programa.....	31
g) La carta complementaria	31
8. OTROS ASPECTOS	31
9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR.....	34
10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	35
11. PRESUPUESTO REFERENCIAL	35
12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	35
13. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:.....	35
Experiencia mínima de la Firma Consultora	35
Personal requerido	36
Experiencia mínima del personal técnico.....	36
Equipo mínimo.....	36
Cronograma de ejecución.....	37
Resumen de la calificación	37
Información Financiera de Referencia:	38
14. RESPONSABILIDAD DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	38



ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
OFCAS	Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
EG	Equipo de Gestión
FCAS	Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
LAIF	Latin American Investment Facility
LOSNCP	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
OCE	Oficina de la Cooperación Española
OTC	Oficina Técnica de Cooperación
POA	Plan Operativo Anual
POG	Plan Operativo General
RLOSNCP	Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
ROP	Reglamento Operativo del Programa
TDR	Términos de Referencia
UGP	Unidad de Gerenciamiento del Proyecto

RESUMEN EJECUTIVO

1. TIPO DE PROCESO:

Contratación Directa Consultoría – Metodología BID

2. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial es de USD 18.000,00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

3. RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

Dirección requirente: Ab. Julio Bermúdez Montaña – Director General de la UGP

Responsable del área requirente: Ab. Julio Bermúdez Montaña – Director General de la UGP

Responsable de solicitud: Ing. Víctor Bravo Zambrano, Director de Programa de Zonas Dispersas

Administrador de Contrato: Por definir

4. OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Este proceso tiene por objeto contratar la *AUDITORÍA FINANCIERA DE LOS AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2025 DEL PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (ECU-LAIF-016)*.

5. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 03 de junio 2021, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) aprobó la Resolución de Subvención dineraria Expediente N° 2021/SPE/0000400016 para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, AECID, el que es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, la que es aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo.
2. Con fecha 8 de junio de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, acepta la Resolución establecida en el expediente N° 2021/SPE/0000400016.

3. Con fecha 18 de noviembre de 2021, se da por aprobada la primera modificación de la Resolución de Concesión de Subvención Dineraria 2021/SPE/0000400016 para el Programa “Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”, en el marco del Convenio de Contribución LA/2020/417-023 con la Unión Europea.
4. Con fecha 25 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016), ambos ejecutados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo dentro del Programa de Agua y Saneamiento para las Parroquias Rurales, y en su apartado **4.4.5 Informes de Auditoría Financiera**, señala:

Las auditorías externas deberán ser realizadas por auditores ejercientes en Ecuador, siempre que exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas en el citado país, el informe podrá realizarse por un auditor establecido en el mismo, siempre que su designación la lleve a cabo la AECID, o sea ratificada por éste a propuesta del beneficiario, con arreglo a unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad., Deberá comprobar si las aportaciones, ingresos y gastos consignados en la contabilidad del Programa se recibieron, comprometieron, liquidaron y pagaron con arreglo a los Planes Operativos (POG, "Documento de descripción de la Acción" y POA) y presupuesto debidamente aprobados por la AECID, a los procedimientos de adjudicación de contratos, al CF, la RCSF Y RCSL, y demás normas y procedimientos de este Reglamento

Con vistas a emitir su opinión, el auditor debe verificar, y reflejar en el correspondiente informe los siguientes aspectos:

- *Verificación del 100% de los justificantes individuales.*
- *En el caso del programa FCAS, se realizará la verificación de las aportaciones de contrapartida de acuerdo con los requisitos nacionales, en caso de haber sido Información de Firmantes del Documento comprometido ese Aporte Local en el POG y POA y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes del Programa.*
- *Comprobación de los procedimientos aplicados en los procesos de licitación y contratación.*
- *Las metodologías aplicadas en el proceso de verificación y comprobación de la auditoría.*
- *Valoración sobre el cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos en los **documentos normativos** (CF, RCSF, RCSL ROP) y la documentación operativa (POG, "Documento de descripción de la Acción" y POA), según corresponda a los programas.*
- *Recomendaciones de medidas a adoptar para corregir cualquier desviación identificada durante la comprobación y verificación realizada.*

5. Con fecha 19 de abril de 2022, se aprueba el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados y alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
6. Con fecha 23 de junio de 2022, se aprueba la segunda modificación de la Resolución de Concesión de Subvención Dineraria 2021/SPE/0000400016 para el Programa “Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”, en el marco del Convenio de Contribución LA/2020/417-023 con la Unión Europea.
7. Con fecha 22 de julio de 2022, se aprueba las modificaciones del Plan Operativo General (POG) y del primer Plan Operativo Anual (POA 1), correspondiente al año 2022, de la subvención 2021/SPE/0000400016 para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”.
8. Con fecha 16 de enero de 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual POA 2 del Programa ECU LAIF 016, para el “Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”. Mediante oficio CV-350-2023 OTC-ECU de fecha 27 de diciembre de 2023, la AECID aprueba una prórroga al Plan Operativo Anual (POA 2) hasta el 30 de abril de 2024.
9. Con fecha 13 de julio de 2023, mediante Oficio GADMCPUGP-2023-DG-OFI-0312, el GADMP informa a la AECID que de la actualización y análisis del estado de las Resoluciones de Concesión de Subvención dineraria (2021/SPE/0000400016) y en especie (2021/SPE/0000400017), es necesario realizar diversas modificaciones a las mismas y a sus instrumentos aplicados, conforme al INFORME DE SUSTENTO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS RCS AL GADMP, suscrito por el Director Técnico del Programa de Zonas Dispersas. Posteriormente, AECID informa al GADMP que dichas modificaciones quedan supeditadas a la presentación, por parte de AECID, y suscripción, por parte de AECID y la Unión Europea, de una Adenda al Acuerdo de Contribución LA/2020/417-023.
10. Con fecha 03 de mayo de 2024, se aprueba la extensión de plazo del Plan Operativo Anual (POA 2) del Programa, hasta que esté aprobada la modificación de Resolución de Concesión de Subvención dineraria que amplíe el plazo de ejecución, supeditada a la previa suscripción de una Adenda al Acuerdo de Contribución entre la Unión Europea y la AECID.
11. Con fecha 2 de diciembre del 2024, la AECID comunicó la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, en la que se aprueba la ampliación del programa hasta el 14 de diciembre de 2027, y conforme a lo establecido en la propuesta de modificación del POG y POA 3 del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (2021/SPE/0000400016), presentadas en el 11º Comité Bilateral y que están siendo analizadas por AECID, donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.

12. Con fecha 20 de enero de 2025, se modifica el Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual 3 (POA3) presentado para el Programa " AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", con efectos desde el 30 de noviembre 2024. De esta manera, el Plan Operativo Anual 3 (POA3) tendrá una vigencia operativa que abarcará desde el 30 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

En base a lo expuesto en los puntos anteriores, la AECID requiere la realización de la auditoría que tendrá como objetivo la verificación de que el Beneficiario y/o Ejecutor haya gestionado los recursos aportados por el Latin American Investment Facility (LAIF) con adecuación a los controles internos y en estricto cumplimiento de Resolución de Concesión de la Subvención, del Reglamento Operativo, Planes Operativos General y Anuales y cuantas modificaciones de los mismos hayan sido autorizadas por los órganos competentes, especialmente en lo referido a la elegibilidad de los gastos. Asimismo, se procederá a la comprobación de la ejecución de los aportes locales.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

No se consideran imputables al plazo de ejecución contractual los días de revisión y aprobación de los productos a cargo de la administración del contrato y/o de AECID.

8. VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días.

9. REAJUSTES DE PRECIO:

No aplica.

10. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial es de USD 18,000.00 (DIECIOCHO MIL DÓLARES AMERICANOS) más IVA.

11. FORMA DE PAGO:

El monto de la consultoría será aplicado a la partida presupuestaria 2026.80.10.B300.333.730601.400.13.01.000.0.000 denominada CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA (AECID).



Los pagos del contrato se realizarán de la siguiente forma:

- 50%, a la entrega del producto 1 (Informe borrador de cada anualidad, aprobado por administrador de contrato).
- 50%, a la entrega del producto 2 (Informe final de cada anualidad, aprobado por administrador de contrato, previa no objeción de AECID).

Indicar si el proceso forma parte de un proyecto de inversión

SI

Indicar el nombre del proyecto de inversión:

PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (2021/SPE/0000400016).

Indicar el valor por costo de levantamiento de texto

Las bases del presente proceso de contratación están disponibles, sin ningún costo, en el portal web oficial del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo, "Plan Triple AAA" <https://plantripleaaa.com/>

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “AUDITORÍA FINANCIERA DE LOS AÑOS 2022, 2023, 2024 Y 2025 DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR” (2021/SPE/0000400016).

1. ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de junio 2021, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) aprobó la Resolución de Subvención dineraria Expediente N° 2021/SPE/0000400016 para el “PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR”, AECID, el que es financiado con recursos de Latin America Investment Facility (LAIF) de la Unión Europea, la que es aceptada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo,
2. Con fecha 8 de junio de 2021, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, acepta la Resolución establecida en el expediente N° 2021/SPE/0000400016.
3. Con fecha 18 de noviembre de 2021, se da por aprobada la primera modificación de la Resolución de Concesión de Subvención Dineraria 2021/SPE/0000400016 para el Programa “Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador”, en el marco del Convenio de Contribución LA/2020/417-023 con la Unión Europea.
4. Con fecha 25 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (ROP) de zonas dispersas, donde se agrupan las dos actuaciones del sector de intervención con fondos del FCAS-AECID (AGUA Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES DISPERSAS DEL CANTÓN PORTOVIEJO ECU-051-B) y del LAIF-AECID (AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR 2021/SPE/0000400016), ambos ejecutados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo dentro del Programa de Agua y Saneamiento para las Parroquias Rurales, y en su apartado **4.4.5 Informes de Auditoría Financiera**, señala:

Las auditorías externas deberán ser realizadas por auditores ejercientes en Ecuador, siempre que exista un régimen de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas. De no existir un sistema de habilitación para el ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas en el citado país, el informe podrá realizarse por un auditor establecido en el mismo, siempre que su designación la lleve a cabo la AECID, o sea ratificada por éste a propuesta del beneficiario, con arreglo a unos criterios técnicos que garanticen la adecuada calidad., Deberá comprobar si las aportaciones, ingresos y gastos consignados en la contabilidad del Programa se recibieron, comprometieron, liquidaron y pagaron con arreglo a los Planes Operativos (POG, "Documento de descripción de la Acción" y POA) y presupuesto debidamente aprobados por la AECID,

a los procedimientos de adjudicación de contratos, al CF, la RCSF Y RCSL, y demás normas y procedimientos de este Reglamento.

Con vistas a emitir su opinión, el auditor debe verificar, y reflejar en el correspondiente informe los siguientes aspectos:

- *La Memoria de actuación con el fin de verificar la concordancia de ésta con los documentos que sirvan de base para realizar la revisión de la cuenta justificativa (POG, "Documento de descripción de la Acción" y POA).*
 - *Verificación de los justificantes individuales, realizando una comprobación por muestreo, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia.*
 - *En el caso del programa FCAS, se realizará la verificación de las aportaciones de contrapartida de acuerdo con los requisitos nacionales, en caso de haber sido Información de Firmantes del Documento comprometido ese Aporte Local en el POG y POA y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes del Programa.*
 - *Comprobación de los procedimientos aplicados en los procesos de licitación y contratación.*
 - *Las metodologías aplicadas en el proceso de verificación y comprobación de la auditoría.*
 - *Valoración sobre el cumplimiento de los objetivos y resultados establecidos en los **documentos normativos** (CF, RCSF, RCSL ROP) y la documentación operativa (POG, "Documento de descripción de la Acción" y POA), según corresponda a los programas.*
 - *Recomendaciones de medidas a adoptar para corregir cualquier desviación identificada durante la comprobación y verificación realizada.*
5. Con fecha 19 de abril de 2022, mediante oficio CV-121-2022 OTC-ECU, la AECID da por aprobado el Plan Operativo General (en adelante POG) y Plan Operativo Anual 1 (POA 1) donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados y alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
 6. Con fecha 23 de junio de 2022, se da por aprobada la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención Dineraria 2021/SPE/0000400016 para el Programa "Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador", en el marco del Convenio de Contribución LA/2020/417-023 con la Unión Europea.
 7. Con fecha 22 de julio de 2022, mediante oficio CV-236-2022-OTC-ECU, se informa que han sido aprobadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) las modificaciones del Plan Operativo General (POG) y del primer Plan Operativo Anual (POA 1), correspondiente al año 2022, de la subvención 2021/SPE/0000400016 para el "Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador".
 8. Con fecha 16 de enero de 2023, se aprueba el Plan Operativo Anual POA 2 del Programa ECU LAIF 016, para el "Programa Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población Rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador". Mediante oficio

CV-350-2023 OTC-ECU de fecha 27 de diciembre de 2023, la AECID aprueba una prórroga al Plan Operativo Anual (POA 2) hasta el 30 de abril de 2024.

9. Con fecha 13 de julio de 2023, mediante Oficio GADMCPUGP-2023-DG-OFI-0312, el GAD Municipal del Cantón Portoviejo informa a la AECID que de la actualización y análisis del estado de las Resoluciones de Concesión de Subvención dineraria (2021/SPE/0000400016) y en especie (2021/SPE/0000400017), es necesario realizar diversas modificaciones a las mismas y a sus instrumentos aplicados, conforme al INFORME DE SUSTENTO PARA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LAS RCS AL GAD Municipal del Cantón Portoviejo, suscrito por el Director Técnico del Programa de Zonas Dispersas. Posteriormente, AECID informa al GAD Municipal del Cantón Portoviejo que dichas modificaciones quedan supeditadas a la presentación, por parte de AECID, y suscripción, por parte de AECID y la Unión Europea, de una Adenda al Acuerdo de Contribución LA/2020/417-023.
10. Con fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la prórroga #1 Plan Operativo Anual 2 (POA2), hasta 30 de abril de 2024.
11. Con fecha 03 de mayo de 2024, se aprueba la extensión de plazo del Plan Operativo Anual (POA 2) del Programa, hasta que esté aprobada la modificación de Resolución de Concesión de Subvención dineraria que amplíe el plazo de ejecución, supeditada a la previa suscripción de una Adenda al Acuerdo de Contribución entre la Unión Europea y la AECID.
12. Con fecha 2 de diciembre del 2024, la AECID comunicó la modificación de la Resolución de Concesión de Subvención de Cooperación Internacional, en la que se aprueba la ampliación del programa hasta el 14 de diciembre de 2027, y conforme a lo establecido en la propuesta de modificación del POG y POA 3 del PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR (2021/SPE/0000400016), presentadas en el 11º Comité Bilateral y que están siendo analizadas por AECID, donde se indican las acciones contempladas en el programa y se incluyen los resultados, indicadores, productos, cronograma y presupuesto, planificados, alineados con el fin de dotar de agua y saneamiento a comunidades dispersas rurales del cantón Portoviejo.
13. Con fecha 20 de enero de 2025, se modifica el Plan Operativo General (POG) y el Plan Operativo Anual 3 (POA3) presentado para el Programa " AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO SOSTENIBLES PARA LA POBLACIÓN RURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR", con efectos desde el 30 de noviembre 2024. De esta manera, el Plan Operativo Anual 3 (POA3) tendrá una vigencia operativa que abarcará desde el 30 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. . BASE CONTRACTUAL

Base contractual del programa

Para la realización de la auditoría, deberá tenerse en cuenta la documentación de relevancia sobre la intervención:

1. Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional Española de Concesión de la Subvención de Cooperación Internacional y Aceptación por parte de la Entidad Beneficiaria de dicha Resolución; y las modificaciones a la misma.
2. Reglamento Operativo del Programa (ROP).
3. Plan de Trabajo, en caso de haber sido aprobado.
4. Plan Operativo General (POG).
5. Planes Operativos Anuales (POA).
6. Cualquier modificación de los documentos anteriormente enunciados formalmente aprobada por AECID.
7. Sustentos de recepción de fondos de la AECID por parte de la entidad adjudicataria de la subvención procedentes del EU.
8. Informes mensuales, semestrales y anuales, presentados.
9. Informes de Auditorías anuales de periodos anteriores.

Adicionalmente, al ampararse la ejecución del presente en un Programa de Cooperación Delegada de fondos de la Unión Europea, deberá considerarse la siguiente documentación:

1. Acuerdo de Delegación entre la UE y la AECID y sus adendas.
2. Informes técnicos y financieros semestrales de progreso del Programa. (Euros). Informe de situación.
3. Informes técnicos y financieros anuales de la aplicación de los Fondos del Programa. (Euros). Informe de situación.
4. Cada Informe de situación irá acompañado de una Declaración de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo VII del Acuerdo de Delegación, a menos que, en el ámbito de las relaciones exteriores y de la PESC, la cláusula 1.5 del Pliego Especial de Condiciones disponga que debe enviarse una declaración de fiabilidad anual a la sede de la Comisión Europea, aparte de los informes previstos en el presente convenio.

Para la realización de la auditoría, además de los documentos anteriormente mencionados, la firma auditora deberá considerar otra documentación relevante sobre la intervención, aprobada por el órgano de gobernanza del proyecto establecido en el Anexo I del Convenio de Contribución:

- Documentos de proyecto que incluyen los presupuestos totales.
- Programación operativa general.
- Normativa interna de cada institución que sea aplicable en la ejecución del proyecto.
- Documentación bancaria.
- Documentación de contrataciones.
- Informes de Aplicación.
- Informes de seguimiento previstos en la resolución.
- Informes de auditoría de la acción realizados previamente.
- Detalle de gastos ejecutados en el formato del POG FCAS (Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento) agrupados por partidas y componentes.
- Detalle de gastos ejecutados en el formato de la Resolución de Concesión de Subvención.
- Detalle de gastos ejecutados en el formato el formato del Anexo III del Convenio de

contribución.

- Otros documentos que se hayan podido determinar.

Marco legal aplicable

La base normativa en la que se basará la firma auditora será la siguiente:

1. Normas Internacionales de Auditoria (NIAs) aplicable a los Estados Financieros.
2. Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre).
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, que Regula las subvenciones y ayudas en el ámbito de la Cooperación Internacional.
5. Orden EHA/1434/2007 del 17 de mayo, publicada el viernes 25 de mayo de 2007(BOE núm. 125), por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, aprobado mediante real decreto 887/2006 de 21 de julio.
6. Disposición general 11749. Corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007.

Además de la legislación general de subvenciones, el funcionamiento y prioridades del Fondo están contempladas en la siguiente normativa:

1. Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, por la que se crea el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.
2. Real Decreto 822/2008, de 16 de mayo, por el que se crea la Oficina del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.
3. Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.
4. Real Decreto 941/2010, de 23 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo aprobado por el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.
5. Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre, por el que se modifica el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.
6. Legislación/normativa que sea de aplicación a lo ejecutado en el país de ejecución en los ámbitos fiscal, laboral, financiero y específicamente la Ley de Contratos del Sector Público, según la naturaleza del Programa.

Adicionalmente, al ampararse la ejecución del presente en un Programa de Cooperación Delegada de fondos de la Unión Europea, deberá considerarse lo siguiente respecto de la Normativa de la UE - Acuerdo de Delegación de la UE y Resolución de Concesión de Subvención:

1. En caso de que el importe del gasto subvencionable precise la celebración de un contrato cuyo importe supere las cuantías establecidas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E de 9 de noviembre) para el contrato menor, el contratante deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren. De las tres ofertas recibidas se deberá elegir, como regla general, la más ventajosa económicamente, debiéndose, en otro caso, justificar en una memoria la elección realizada.

2. El beneficiario adoptará todas las medidas necesarias para evitar irregularidades, fraude [con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, de 26 de julio de 1995, establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995 (DO C 316 de 27.11.1995, p. 48)], corrupción (con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997 (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1), o cualquier otra actividad ilegal en la gestión del proyecto. Todos los casos presuntos o ciertos de irregularidad, fraude o corrupción relacionados con la Resolución, así como las medidas conexas adoptadas por el beneficiario, deberán comunicarse a la AECID y a la Comisión Europea sin demora. El beneficiario transmitirá sin demora a la AECID y a la Comisión Europea cualquier información relacionada con casos presuntos o ciertos de fraude o corrupción, o con cualquier otra actividad ilegal.

3. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

Datos del programa

Los principales datos del Programa específico son los siguientes:

País:	Ecuador
Código:	ECU-LAIF-016
Entidad Beneficiaria:	GAD Municipal del Cantón Portoviejo
Entidad Ejecutora:	GAD Municipal del Cantón Portoviejo- Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Portoviejo EP
Título del Programa:	Programa de Agua Potable y Saneamiento Sostenibles para la Población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador.
ROP	25 / 11 / 2021 22 / 07 / 2025 (modificación 1)
POG	15 / 12 / 2020 22 / 07 / 2022 (modificación 1)

	20 / 12 / 2024 (modificación 2)
Fecha de inicio	01 / 06 / 2021
Fecha de fin prevista	15 / 12 / 2024 14 / 15 / 2027 (modificación 1)
Duración prevista	42.5 meses 38.5 meses (modificación 1)
Presupuesto Total del Programa (especificando cada financiador):	AECID: 7,327,000.00 EUROS
POA 1	19 / 04 / 2022 22 / 07 / 2022 (modificación 1)
POA 2	16 / 01 / 2023 27 / 12 / 2023 (modificación 1) 03 / 05 / 2024 (modificación 2)
POA 3	20 / 01 / 2025

Para la ejecución del Programa, el GAD Municipal del Cantón Portoviejo ha recibido los siguientes desembolsos:

Concepto	Euros transferidos Euros	Fecha recepción	Tipo cambio aplicado	Conversión Dólares
Primer desembolso	2,050,000.00	23/08/2021	1.1688	2,396,093.13
Segundo desembolso	660,000.00	23/08/2021	1,1688	771,424.29
Tercer desembolso	827,000.00	10/12/2021	1,1258	931,070.55
Cuarto desembolso	833,000.71	07/12/2023	1.0868	905,303.20
Quinto desembolso	479,999.94	07/12/2023	1.0868	521,662.80
Sexto desembolso	209,999.35	07/12/2023	1.0868	228,226.80
Séptimo desembolso	250,000.00	09/01/2025	1,0249	256,211.30
Octavo desembolso	1,620,000.00	09/01/2025	1,0249	1,660,255.80
TOTAL	6,930,000.00			7,670,247.87

Debiéndose adicionalmente considerar, al ampararse la ejecución del presente en un Programa de Cooperación Delegada de fondos de la Unión Europea, la siguiente información general:

Nombre del Acuerdo de Contribución:	Agua potable y saneamiento sostenibles para la población rural del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador
Fecha de firma del Acuerdo de Delegación:	25 / 11 / 2020
Nº del Acuerdo de Delegación:	LA/2020/417-023
Institución Financiera Líder:	AECID
Cofinanciadores:	No aplica al presente Programa, al no existir cofinanciación.
Modificaciones al Acuerdo de Delegación:	Adenda 1 Fecha: 12 / 11 2024. Objeto: Extensión del plazo de ejecución en 36 meses, ampliación zona de intervención, reestructuración de indicadores, actualización de riesgos, sustitución de la evaluación intermedia por final, actualización de los mecanismos de seguimiento y modificación presupuestaria del Anexo III.
País / zona de Intervención geográfica:	Ecuador / América Latina y Caribe
Duración prevista del Programa:	48 meses 86 meses (modificación 1)
Presupuesto Total (total Fuentes Financieras):	10.400.000 €

Resumen del programa

Esta acción formará parte del programa conjunto que incluirá el programa del FCAS para las comunidades rurales dispersas y el proyecto base, financiado por la operación de préstamo conjunto de 87,9 millones de euros (AECID, BID y BEI) el cual se centrará en salvar la brecha entre las zonas urbanas y rurales en el acceso al agua y el saneamiento mediante la construcción de las siguientes infraestructuras para las 7 parroquias rurales del cantón dPortoviejo:

- 1 nuevo gran sistema de agua potable alimentado por una fuente de agua que garantice la disponibilidad de agua en cantidad y calidad suficientes durante todo el año para la población considerada;
- 6 sistemas de saneamiento independientes, incluidas cinco nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales;
- Varios pequeños sistemas de recogida y evacuación de aguas pluviales.

La fuente de agua se alimenta de un trasvase del embalse de Poza Honda, que a su vez recibe agua de otros trasvases desde los embalses La Esperanza y Daule-Peripa, el más grande del país. Es la única fuente de agua del cantón que no se ve afectada por la

disminución del caudal durante la estación seca y el exceso de turbidez durante la estación de lluvias.

Los estudios de ingeniería de este importante proyecto, elaborados por la Universidad de Cuenca, han sido revisados y completados por el BID mediante una cooperación técnica adicional. Otros estudios técnicos menores, que pueden ser necesarios previamente al inicio de la ejecución, serán financiados por las operaciones de crédito.

La contribución de la UE ampliará el alcance actual del proyecto base para incluir otros aspectos no contemplados en la propuesta de crédito, como la asistencia técnica a la Unidad de Gerenciamiento el promotor de la operación de crédito establecerá una Unidad de Gerenciamiento del Proyecto (UGP) que requerirá el apoyo de consultores externos para ejecutar el proyecto y aumentar la capacidad dentro del promotor.

Debido a las limitaciones financieras del Promotor, es decir, el GAD Municipal del Cantón Portoviejo, el proyecto base financiado por las operaciones de crédito sólo preveía financiar la ejecución de infraestructuras para las cabeceras parroquiales, los centros "urbanos" de las parroquias, y su zona de influencia inmediata, sin considerar las comunidades rurales dispersas situadas por encima de la cota de servicio. En consecuencia, la solicitud actual tiene por objeto movilizar financiación adicional para aumentar el número de beneficiarios, incluyendo a los que viven en comunidades rurales dispersas con el fin de abarcar a la mayoría de la población rural del cantón. Además, el Fondo de Cooperación en Agua y Saneamiento (FCAS) de la AECID cofinanciará acciones complementarias para esta población, que ya se están llevando a cabo.

Por tanto, la contribución de la UE tiene como objetivo mejorar la sostenibilidad económica, social y ambiental futura de los proyectos con componentes adicionales como:

1. Asistencia técnica a la UGP. Asistencia técnica externa sobre procedimientos de contratación, gestión financiera, supervisión técnica, seguimiento social y ambiental.
2. Construcción de instalaciones pequeñas e independientes de agua y saneamiento (AyS) sostenibles para comunidades rurales dispersas, situadas por encima del nivel de servicio del proyecto principal (incluido el enfoque de gestión integrada de los recursos hídricos).
3. Fortalecimiento de la operación y mantenimiento de los sistemas de AyS. AT y equipos para la empresa pública de AyS PORTOAGUAS con el fin de mejorar su rendimiento y la sostenibilidad de los sistemas.
4. Mejorar las condiciones de salud relacionadas con el agua y el saneamiento de las viviendas de las familias más vulnerables de la población beneficiaria, para aumentar el impacto del proyecto en su calidad de vida.

Objetivo General

- Mejorar las condiciones de salud y reducción de la pobreza de la población rural del cantón Portoviejo

Objetivos Específicos

OE1.- Aumentado y mejorado del acceso al agua potable y a las instalaciones sanitarias en condiciones sostenibles y teniendo en cuenta el cambio climático

OE2.- Mejorar la gestión y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento a través de

acciones de gestión operativa y social y con enfoque de género en las áreas de expansión del servicio.

OE3.- Mejoradas las condiciones de higiene de las familias beneficiarias y las condiciones de salubridad de las viviendas de aquellas en situación de mayor vulnerabilidad.

OE4.- Fortalecida la gestión integral del recurso hídrico con un enfoque de adaptación al cambio climático y reducción de vulnerabilidad de la población, en zonas priorizadas en la subcuenca del Río Chico.

Componentes

Desde un enfoque operativo, estos objetivos se alcanzarán mediante la aplicación de los siguientes componentes:

- Estudios y diseños de sistemas en zonas urbanas/periurbanos.
- Construcción de sistemas urbanos/periurbanos de agua potable y alcantarillado
- Construcción de sistemas rurales de alcantarillado.
- Gestión social y ambiental del proyecto.
- Fortalecimiento Institucional.

Equipo de Gestión

Se creó el Equipo de Gestión, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el ROP para su conformación, quienes serán los encargados de contrastar la ejecución de aquellos proyectos evaluados y seleccionados con la programación definida para cada uno de ellos en cuanto a aspectos tanto técnico de ingeniería como financiero; se velará que los progresos en obras correspondan a los avances en términos de transferencias asignadas a cada proyecto y en tiempo transcurrido.

El Equipo de Gestión, ejecutará la parte (técnica, social y financiera) integral del proyecto, ya que estará conformado por un Coordinador General que trabajará con un grupo de técnicos con experiencia en proyectos de infraestructura; organización y participación comunitaria; monitoreo, control y evaluación de proyectos.

Período a auditar

AÑO	POAs	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO EJECUTADO	OPERACIONES CONTABLES
2022*	POA 1	3,652,562.50	135,291.26	139
2023	POA 2	5,565,399.29	406,466.87	103
2024	POA 2 POA 3		492,927.84	130
2025	POA 3	6,513,680.43	274,127.25	109
SUMAN:			1,308,813.22	

* Si bien los primeros gastos se realizaron en el año 2022, la auditoría de la primera anualidad de gasto (año 2022) debe incluir el periodo desde la recepción de los fondos por el Beneficiario con fecha 23/08/2021 y 10/12/2021.

4. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

4.1 Objetivo General:

El objetivo general de la presente auditoría consiste en verificar los recursos aportados por el LAIF con adecuación a los controles internos y de acuerdo con lo establecido en los documentos contractuales del Programa, especialmente en lo referido a la elegibilidad de los gastos, con el propósito de presentar el informe final ante la Unión Europea (UE).

El objeto a auditar es el Programa (no las entidades), constituido en sus diferentes estructuras presupuestales: programática (POG y POA), componentes y partidas financieras LAIF, que transitan tanto por la cuenta principal como por los sistemas públicos ecuatoriano, y verificando que se gestionan utilizando los sistemas auxiliares del Programa bajo sus procedimientos, que se basan en la legislación española de concesión de subvenciones y normativa del FCAS y, en lo que se refiera, a normas públicas nacionales y al Acuerdo de Delegación entre la UE y la AECID. Además, será necesaria la verificación de que las adquisiciones, tanto de bienes, obras y contratación de servicios y consultorías, se hayan realizado en el periodo de ejecución del Programa, en el marco de las políticas, procedimientos y metodologías habilitantes para el presente Programa. Se verificará si las cuentas ofrecen una imagen veraz y fidedigna de la situación, si los sistemas de control existentes funcionan correctamente y si las operaciones subyacentes se gestionan de acuerdo con las disposiciones del Convenio de Delegación de la Unión Europea. El dictamen determinará asimismo si el trabajo de auditoría pone en tela de juicio las afirmaciones formuladas en la declaración de fiabilidad.

La Auditoría debe ser efectuada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), en lo establecido en estos términos de Referencia, y de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, por consiguiente, debe incluir las pruebas de los registros contables que sustenten las opiniones de los auditores.

4.2 Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos de la auditoría son obtener una opinión de los auditores independientes sobre lo siguiente:

- a) **Emitir una opinión sobre si los Estados Financieros e información financiera complementaria del Programa** presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Programa, el resultado de sus operaciones y el flujo de efectivo del Programa, de conformidad con los principios de contabilidad Generalmente aceptados y de acuerdo con el Acuerdo de Contribución entre AECID y la UE, la Resolución de Concesión de Subvención, ROP, POG POAs y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes.
La opinión deberá también tener un pronunciamiento específico sobre el grado e importe de ejecución del Programa, y sobre el correcto tratamiento del IVA conforme a los documentos contractuales del Programa.
- b) **Emitir una opinión sobre el cumplimiento de los requisitos para cada tipo de gasto y la elegibilidad de los mismos**, según su naturaleza, sea de aplicación y existencia de la documentación de respaldo correspondiente. La comprobación de la

documentación – distinta de los justificantes individuales de gasto- será exhaustiva y la de los justificantes individuales será del 100% para los gastos¹.

La opinión deberá también tener un pronunciamiento específico sobre la elegibilidad de los gastos ejecutados con fondos LAIF, conforme a las Condiciones Generales del Acuerdo de Contribución, cláusula de Elegibilidad de los Costes y la Resolución de Concesión de la Subvención, específicamente en lo referente a Gastos Imputables y Elegibles, así como lo establecido en la Resolución de Concesión de Subvención, ROP, POG y POAs.

- c) **Emitir una opinión sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones aplicados.** La comprobación deberá realizarse a los procesos de selección, adjudicación, contratación, recepción, pago y liquidación, y a la documentación habilitante para tal fin, conforme y en observancia a lo descrito en los procedimientos, políticas y requerimientos de No Objeción establecidos en el ROP y en el Plan de Adquisiciones.
Esta opinión comprenderá los procesos de transferencias financieras y la entrega de los proyectos de inversión ejecutados, los procesos precontractuales y contractuales de obras, bienes, servicios y consultorías, y los contratos del equipo de gestión.
- d) **Emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte de la institución ejecutora del marco contractual del Programa,** evaluando el cumplimiento específico de las cláusulas contractuales contenidas en el Acuerdo de Contribución entre AECID y la UE, la Resolución de Concesión de Subvención, ROP, POG y POAs.
- e) **Emitir una opinión sobre la evaluación del sistema de control interno del Programa y los procedimientos y controles operacionales, financieros, contables y administrativos,** en lo relacionado con la ejecución del Programa, evaluando el riesgo de control, e identificando condiciones reportables, incluyendo deficiencias materiales de control interno.
- f) **Emitir una opinión sobre la subsanación de los hallazgos detectados en los Informes de Auditoría de años anteriores** y al cumplimiento de acciones correctivas por parte de la entidad Beneficiaria.

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La realización de la auditoría tendrá como objetivo la verificación de que el Beneficiario y/o Ejecutor haya gestionado los recursos aportados por el FCAS con adecuación a los controles internos y en estricto cumplimiento del Acuerdo de Contribución, el Convenio de Financiación, de la Resolución de Concesión de la Subvención, del Reglamento Operativo, Planes Operativos General y Anuales y cuantas modificaciones de los mismos hayan sido autorizadas por los órganos competentes, especialmente en lo referido a la elegibilidad de los gastos. Asimismo, se procederá a la comprobación de la ejecución de los aportes locales en aquellos Programas en que

¹ Se aclara que el presente Programa únicamente contempla fondos de Cooperación Delegada de AECID, no existen otro cofinanciamiento sujeto de auditoría.

los hubiera por motivo de la prioridad geográfica² o compromiso del beneficiario.

La Auditoría debe ser efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's); y los lineamientos establecidos por el financiador, lo establecido en el Acuerdo de Contribución entre AECID y la UE, la Resolución de Concesión de Subvención, ROP, POG y POAs y de acuerdo con lo estipulado en estos términos de referencia.

El auditor deberá asegurarse de que los siguientes alcances y subalcances de auditoría han sido respetados.

Los gastos elegibles cargados al Programa en los informes financieros serán aquellos establecidos en el apartado correspondiente del Acuerdo de Contribución entre AECID y la UE, la Resolución de Concesión de Subvención y del ROP, con los límites que determine el Artículo 31 de la Ley General de subvenciones. Concretamente aquellos que:

- a) Han sido incurridos por el Entidad Beneficiaria/Ejecutor del Programa.
- b) Han sido realizados para la ejecución de las actividades contenidas en los POAs que hayan sido debidamente aprobados por la AECID o su representante.
- c) Corresponden a las partidas presupuestarias y al origen de los fondos establecidas en el POA correspondiente.
- d) Todo gasto con cargo al Programa deberá estar correctamente contabilizado de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente del ROP, POG y POAs y soportado con documentación justificada válida.
- e) Son aplicados en el área geográfica establecida por el Programa, indicada en las Disposiciones Técnicas del Programa, en el POG y en los Planes Operativos.
- f) Han sido aplicados en virtud de lo establecido en el POG y los POA correspondientes, no siendo elegibles gastos ocasionados extemporáneamente, excepto aquellos realizados para la identificación y planificación del Proyecto, así como de la propia Auditoría Final y la Evaluación Final, previamente aprobados por la UE a través de la AECID o su representante.
- g) Corresponden con las acciones que hayan sido previamente identificadas, coordinadas y concertadas por el Equipo de Gestión.
- h) En cuanto a los contratos de obras, servicios, suministros y gastos cubiertos con los recursos del LAIF, éstos deberán ser realizados mediante los procedimientos establecidos en el capítulo correspondiente del Reglamento Operativo. Así mismo, las adquisiciones deben contar con la notificación de No Objeción de la AECID en los procesos y actos que corresponda según lo haya definido el financiador y/o en el respectivo Plan de Adquisiciones del ROP o POG.
- i) Todo gasto deberá tener su respectivo soporte documental (facturas, recibos o comprobantes, estados de cuenta, etc.). Todos los soportes documentales deberán llevar un sello-diligencia con el código del Programa asignado.
- j) Se encuentran perfectamente identificados los gastos de la Unión Europea, como fuente de Financiación y en particular la información sobre los gastos realmente contraídos e incurridos con relación a las distintas actividades.
- k) De acuerdo con la base normativa, serán expresamente considerados a cuenta del

² Grupo 1: Bolivia, Haití, Honduras y Nicaragua financiación FCAS de hasta 100% de cada Programa.

Grupo 2: Colombia, Guatemala, Ecuador, El salvador, Paraguay, Perú y República Dominicana financiación FCAS de hasta 80% de cada Programa.

Grupo 3: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, México, Panamá, Uruguay y Venezuela financiación FCAS de hasta 50% de cada Programa.

beneficiario de la subvención cualesquiera cargas, gravamen, o impuesto que pudiera afectar a la Resolución de Concesión de Subvención Dineraria correspondiente, de acuerdo con la legislación nacional del beneficiario y cualesquiera costes de transferencia o conversión, no pudiendo imputarse al importe de la subvención, salvo disposición en contrario del Convenio de Financiación y sus eventuales modificaciones autorizadas por los órganos competentes.

- l) De acuerdo con la Resolución de Concesión de Subvención, en el marco del Acuerdo de Contribución entre AECID y la UE, no se consideran elegibles los siguientes costos, independientemente de que se presente o no como vinculados a la Acción:
- a. Las multas, deudas y las cargas de las deudas.
 - b. Las provisiones para posibles pérdidas o deudas futuras.
 - c. Los intereses adeudados por el Organismo Delegado a cualquier tercero.
 - d. Los gastos ya financiados por otras fuentes.
 - e. La adquisición de terrenos o edificios.
 - f. Las pérdidas debidas al cambio de divisas.
 - g. Los costes de conversión de moneda.
 - h. Los impuestos, derechos y gravámenes atribuidos al organismo delegado que sean reembolsables o recuperables (a menos que pueda demostrar que no puede recuperarlas y la normativa aplicable de la Unión Europea no excluya la cobertura de impuestos).
 - i. El coste total del equipo y los activos salvo que, se hayan adquirido específicamente para la acción y la propiedad vaya a transferirse de conformidad con la Cláusula 22 de la RCS.
 - j. El rendimiento del capital.
- m) Adicionalmente, de acuerdo con el Acuerdo de Contribución, no se consideran elegibles los siguientes costos, independientemente de que se presente o no como vinculados a la Acción:
- a. Primas, provisiones, reservas o costes no relacionados con la remuneración. Las cotizaciones de los empleadores a los fondos de pensiones u otros fondos de seguros gestionados por la organización solo podrán ser elegibles en la medida en que no superen los pagos efectivos de dichos regímenes y cuando el importe de la provisión no supere la contribución que podría haberse realizado a un fondo externo;
 - b. el coste total del equipo y los activos, a menos que el activo o el estos se hayan adquirido específicamente para la acción y la propiedad vaya a transferirse de conformidad con la cláusula 9;
 - c. Los derechos, impuestos y gravámenes, incluido el IVA, recuperables/deducibles por la organización;
 - d. El rendimiento del capital;
 - e. Las deudas y las cargas de las deudas;
 - f. Las provisiones para pérdidas, deudas o posibles pasivos futuros;
 - g. Los bancarios facturados sobre las transferencias efectuadas por el Órgano de Contratación y en favor de este;
 - h. Los costes contraídos durante el período de suspensión de la ejecución del acuerdo, con excepción de los costes mínimos acordados de conformidad con la cláusula 12.8;

- i. Los costes declarados por la organización en otro convenio financiado por el presupuesto de la UE (incluso a través del Fondo Europeo de Desarrollo);
- j. Las contribuciones en especie; el coste del personal asignado a la acción y realmente contraído por la organización no constituye una contribución en especie y podrá declararse como coste directo elegible en la medida en que cumpla las condiciones establecidas en la cláusula 18. 1; y
- k. Los costes de adquisición de terrenos o edificios, a menos que se especifique otra cosa en las Condiciones Particulares.

Todos los ingresos del Programa (rendimientos financieros, ingresos procedentes de la evolución favorable del tipo de cambio y aportes de los financiadores) han sido reconocidos en los informes financieros del Programa:

- a) Verificar que la subvención dineraria ha sido abonada con cargo al presupuesto de la AECID de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución de Concesión de la Subvención y sus modificaciones.
- b) Todos los ingresos están registrados en la contabilidad del Programa.
- c) Verificar la correspondencia entre el detalle de gastos ejecutados en el formato de RCS con el del Anexo III del Convenio de Contribución, que incluirá una comparación de las cifras presupuestadas y las ejecutadas durante el periodo auditado, en moneda local y euros. Asimismo, se comprobará la correspondencia entre el detalle de gastos ejecutados en el formato del POG FCAS (Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento), agrupados por partidas y componentes.
- d) Cualquier utilización de los intereses generados por el Programa o ingresos procedentes de la evolución favorable del tipo de cambio han sido autorizadas por escrito por la AECID, o está de acuerdo con el ROP, POG y POA y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes del Programa.
- e) Las aportaciones locales al Programa, comprometidas por motivo de la prioridad geográfica o compromiso del beneficiario, han sido materializadas en la cantidad, periodicidad y naturaleza prevista por el ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes.
- f) Los aportes procedentes de otros financiadores que han contribuido en el cofinanciamiento de contratos y otras actividades propias del Programa han sido adecuadamente contabilizados.
- g) Todo ingreso con cargo al Programa deberá estar correctamente contabilizado de acuerdo a lo establecido en el apartado correspondiente del ROP, POG y POAs.
- h) Los intereses devengados y cobros se aplican a la consecución de resultados de la intervención y quedan sujetos a las mismas normas de control y justificación establecidas en la RS.
- i) La subvención se ingresa en una cuenta que admite únicamente los ingresos de la subvención AECID que hacen referencia a las acciones a desarrollar en la Resolución de Concesión del Programa, así como los intereses que devenguen los saldos existentes, la devolución de garantías, así como los reembolsos procedentes de la devolución de impuestos y gravámenes (incluido el IVA), en su caso.
- j) Verificar la realización de los siguientes desembolsos:
 - Primer desembolso 2,050,000.00 € el 23/08/2021 a 1,1688 USD/€
 - Segundo desembolso 660,000.00 € el 23/08/2021 a 1,1688 USD/€

- Tercer desembolso 827,000.00 € el 10/12/2021 a 1,1258 USD/€
- Cuarto desembolso 833,000.71 € el 07/12/2023 a 1.0868 USD/€
- Quinto desembolso 479,999.94 € el 07/12/2023 a 1.0868 USD/€
- Sexto desembolso 209,999.35 € el 07/12/2023 a 1.0868 USD/€
- Séptimo desembolso 250,000.00 € el 09/01/2025 a 1,0249 USD/€
- Octavo desembolso 1,620,000.00 € el 09/01/2025 a 1,0249 USD/€

Los activos han sido adquiridos y usados de acuerdo con la base contractual del Programa:

- a) Si los activos adquiridos con fondos del Programa existen, han sido propiedad de la Entidad beneficiaria o ejecutora y se han utilizado, exclusivamente, para la ejecución del Programa, han sido inventariados (listado de inventarios indicando ubicación de cada activo, estado y valor) y debidamente inscritos en registros públicos, cuando corresponda, así como si posteriormente han sido transferidos de acuerdo con las actas de transferencia en cumplimiento de la Propuesta de Transferencia, previa No Objeción de la AECID.
- b) En particular, la auditoría verificará que, no existe uso privado o personal de los activos del Programa que no esté autorizado por la base contractual del Programa.
- c) Los procedimientos establecidos en la Resolución de Concesión de Subvención Dineraria, ROP modificado, POG, POA, Plan de Adquisición del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes para la adquisición de activos fijos han sido respetados.

Procesos de compras y contrataciones, así como ejecución de contratos

- a) Si se han cumplido con la solicitud y consideración de No Objeción de AECID a la adjudicación, cuando corresponda de acuerdo a lo que establezcan los PdA, ROP, POG y POA de cada año auditado, para asegurar que las contrataciones se realizan de acuerdo al objeto e importe detallado en los Planes Operativos (i.e., Plan Operativo General y Plan Operativo Anual y sus respectivos Planes de Adquisición) del Programa, y que son acordes con los procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa:
 - Cuando el valor de la adquisición sea menor a CIEN MIL EUROS (100.000 €) el beneficiario deberá solicitar la No Objeción a los “modelos” de documentos de licitación a utilizar (pliegos, anuncio, proyecto de contrato), así como a la decisión de adjudicación.
 - Cuando el valor de la adquisición sea igual o mayor a CIEN MIL EUROS (€100.000), según lo establecido en el Anexo III del CF, el Beneficiario deberá solicitar al menos la No Objeción previa de la AECID, tanto a los documentos de licitación (pliegos, anuncio, proyecto de contrato) como a la decisión de adjudicación.
- b) Si se ha cumplido con los procedimientos establecidos para procesos de contratación y ejecución de contratos de obra y asistencias técnicas ejecutadas según la normativa anteriormente citada.

Todas las deudas están registradas en la contabilidad del Programa y dichas deudas han sido incurridas con relación a actividades del Programa:

- a) Todas las deudas están registradas en la contabilidad del Programa.
- b) Las deudas han sido incurridas, exclusivamente, con relación al Programa y de acuerdo con el Acuerdo de Contribución entre AECID y la UE, la Resolución de Concesión de Subvención, ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes, como los procedimientos de concurso y contratación, así como las adjudicaciones y seguimientos de los contratos.

Las otras condiciones administrativo-financieras establecidas en el Acuerdo de Contribución entre AECID y la UE, la Resolución de Concesión de Subvención, ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes han sido respetadas.

- a) Se verificará la contabilización del diferencial cambiario.
- b) Verificación de la realización del porcentaje de gastos administrativos de acuerdo con el presupuesto aprobado en caso de que así fuera.
- c) Se habrán cumplido las disposiciones legales vigentes en Ecuador en los ámbitos fiscal, laboral y financiero, según la naturaleza del Programa.
- d) Otros aspectos contemplados en el Acuerdo de Contribución entre AECID y la UE, la Resolución de Concesión de Subvención, ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes.

Se verificará que se han elaborado los Informes de situación de seguimiento semestrales y anuales establecidos en la Resolución de Concesión de la Subvención y que han sido entregados en tiempo e incluyen la información mínima exigida en el ROP:

- a) Informe de situación técnico y financiero semestral de progreso del Programa. (Euros).
- b) Informe de situación técnico y financiero anual de progreso del Programa. (Euros).

Se verificará que el Beneficiario cuenta con un sistema interno de seguimiento y monitoreo de las actividades desarrolladas en la Resolución de Subvención. Dicho sistema interno de seguimiento deberá monitorear el grado de cumplimiento físico, (a través de los indicadores establecidos en el POG), y financiero de cada actividad incluida en el POG y en los respectivos POA's.

Se verificará que el beneficiario da cumplimiento al Plan de visibilidad y comunicación, destacando que las actividades se financian con fondos de la Unión Europea, y se ejecutan a través de la AECID en virtud del Convenio de Delegación firmado entre ellas en el marco de la iniciativa LAIF, destacando los logotipos de la Unión Europea, la Cooperación Española y el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) en lugar visible que figurará en los bienes entregados, y en los documentos, medios y actividades en los que se dé publicidad y difusión al mismo, siempre de acuerdo con los documentos contractuales del Programa.

Se verificará que en el caso de Subvenciones plurianuales, toda solicitud de transferencia de Fondos de la AECID a la Libreta se realizará únicamente de acuerdo a lo establecido

en los POA previamente aprobados por la AECID o su representante, y el beneficiario deberán haber cumplido con lo previsto, entre ellos y con la presentación de una Certificación de Auditoría o acreditar documentalmente el estado de ejecución financiera del programa con un certificado del responsable competente del Beneficiario, sobre la utilización y/o compromiso (contratos firmados pero aún no desembolsados) de al menos el 80% de los fondos previamente transferidos a dichas cuentas, sin salvedades, coincidiendo con la presentación del informe anual.

Se verificará que la organización beneficiaria lleva un registro y una contabilidad precisa y sistemática de las operaciones relacionadas con la ejecución del Programa que permitan:

- a) La identificación de los fondos transferidos por la AECID y, en su caso, de los intereses o beneficios equivalentes generados.
- b) El conocimiento en detalle de todos los ingresos y gastos.
- c) La identificación y el seguimiento de las operaciones con terceros.

Los reglamentos y normas contables de la organización beneficiaria, se admitirán siempre y cuando se ajusten a las normas Internacionalmente aceptables. La Auditoría se asegurará que las transacciones y los Estados financieros estarán sujetos a los procedimientos de auditoría externa e interna establecidos en los reglamentos y normas de la organización.

6. DOCUMENTACIÓN, METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE LA AUDITORIA

Esta auditoría se basará en la información Financiera del Programa y en los Informes técnicos y financieros semestrales/anuales de aplicación de los Fondos del Programa, de que se disponga, que contendrá toda la información económica y estará firmado por una persona con poderes suficientes para ello, con el fin de comprobar toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la intervención subvencionada. Se establecerá, así mismo, su correspondencia con la información suministrada por el sistema contable y con los justificantes correspondientes.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría ejecutados, el auditor determinará los ingresos y los gastos elegibles, considerándose como tales gastos efectivamente pagados.

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la evaluación del sistema de control interno, con una **revisión del 100% de justificantes individuales, y su documentación habilitante, para los gastos con cargo a los fondos LAIF.** Adicionalmente, se comprobará el **cumplimiento de los requisitos que para cada tipo de gasto sea de aplicación y existencia de la documentación de respaldo correspondiente.** La comprobación de la documentación – distinta de los justificantes individuales de gasto- será exhaustiva y la de los justificantes individuales se podrá realizar por muestreo, tal y como convenido en el párrafo anterior. Especialmente habrá que atender a los expedientes de licitación, registros, actas de transferencia, contratos de personal, liquidaciones y gastos de movilidad.

Los procedimientos de auditoría incluirán, entre otros, sin que esta numeración sea exclusiva ni excluyente, los siguientes:

- a) Inspección de documentación original.
- b) Conciliación de cuentas bancarias y confirmación externa de saldos bancarios.
- c) Procedimientos de auditoría específicos para verificar que los siguientes ingresos han sido reconocidos, en su caso:
 - o ingresos financieros generados por los fondos del Programa,
 - o ingresos procedentes de la evolución favorable del tipo de cambio,
 - o venta de activos fijos del Programa,
 - o ingresos generados por la recuperación de impuestos o penalidades/multas
- d) Inspección física de los activos fijos.
- e) La auditoría verificará la utilización de los recursos de LAIF en la “Cuenta Principal”, la(s) “cuenta(s) del Programa”, la Caja, así como las diferentes cuentas de los aportes del Beneficiario y de otros co-financiadores, si los hubiere.
- f) La auditoría evaluará si los directores del Programa han cumplido con sus obligaciones administrativo-financieras.
- g) La auditoría evaluará el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Acuerdo de Contribución entre AECID y la UE, la Resolución de Concesión de Subvención, ROP, POG y POA del Programa (singularmente la supervisión ex-ante de los procedimientos de licitación) y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes por parte de la Entidad Beneficiaria.
Se realizará una verificación especial a los siguientes procedimientos:
 - Emisión de No Objeción de la AECID a POG y POAs y elegibilidad del gasto en función de los documentos contractuales del Programa.
 - Emisión de No Objeción de la AECID en materia de contratación y la suscripción de contratos y sus adendas.
 - Emisión de No Objeción de la AECID a modificaciones motivadas en los procedimientos de contratación normados por la Ley de Contrataciones del Estado.
- h) Obtención de cartas de representación para documentar cualquier evidencia oral material.
- i) Confirmación de cuentas bancarias, firmas autorizadas, etc; así como confirmación externa en el caso de los saldos bancarios.

7. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA:

Hasta los 45 días del inicio de la ejecución del contrato:

- Producto 1A.- Informe borrador del año 2022*
- Producto 1B.- Informe borrador del año 2023
- Producto 1C.- Informe borrador del año 2024
- Producto 1D.- Informe borrador del año 2025

** Si bien los primeros gastos se realizaron en el año 2022, la auditoría de la primera anualidad de gasto (año 2022) debe incluir el periodo desde la recepción de los fondos por el Beneficiario con fecha 23/08/2021 y 12/10/2021.*

Hasta los 75 días de la aprobación de los productos 1A, 1B, 1C y 1D:

- Producto 2A.- Informe final del año 2022

- Producto 2B.- Informe final del año 2023
- Producto 2C.- Informe final del año 2024
- Producto 2D.- Informe final del año 2025
- Producto 3.- Carta complementaria

A continuación, se indican los productos esperados como resultado de la auditoría, los cuales deben ser elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), y con los requerimientos de auditoría externa del organismo financiero, y estos términos de referencia; expresando todos los valores contenidos en el informe en Moneda Local y en EUROS, tanto en los apartados narrativos como en aquellos cuadros que se incluyan en el informe.

Los auditores deben reportar tanto las evidencias de incumplimiento de carácter material, así como la posible existencia de actos ilegales, irregularidades y/o indicios de presunto fraude. Deben dejar establecidos con precisión la naturaleza y alcance del examen, el grado de responsabilidad que el auditor asume, así como su opinión sobre los estados financieros en su conjunto. Cuando el auditor emite su opinión con salvedad, adversa o se abstiene de opinar, debe establecer de manera clara e informativa las razones para ello.

- Resumen Ejecutivo** que contendrá: Una página con el título, una tabla de contenido, y un resumen que incluya: a) Una Sección de antecedentes, b) los objetivos y alcances de Auditoría, los procedimientos más importantes aplicados y cualquier limitación al alcance de Auditoría, c) un breve resumen de los resultados de auditoría, control interno, cumplimiento con los términos del Acuerdo de Delegación Suscrito entre la UE y la AECID, la Resolución de Concesión de la Subvención Dineraria, el ROP, POG y POAs del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes, leyes y regulaciones aplicables, d) comentarios de la administración del Programa respecto a la aceptación del informe.
- Informe de valoración sobre los Estados Financieros Básicos y sobre la Información Complementaria del Programa.** Los estados financieros del Programa deben ser presentados en forma comparativa con las cifras presupuestadas para el periodo de la auditoría (POA) y para el programa en general (POG), expresados en dólares estadounidenses, euros y % que representa a nivel de ejecución, y desagregados por la fuente de financiación. Los estados financieros a presentar son:
 - Estado de Flujo de Efectivo
 - Estado de Inversiones Acumuladas
 - Estado de Rendimiento Financiero / Estado de Gestión
 - Estado de Situación Financiera / Balance General
 - Notas a los Estados Financieros

Así mismo, se verificará el cumplimiento de la contrapartida por parte del ejecutor y el correcto tratamiento contable del IVA, conforme a los documentos contractuales del Programa, incluido el Acuerdo de Contribución de la UE
- Informe de valoración sobre la elegibilidad de los gastos del Programa.** Deberá presentarse y analizarse el avance de ejecución de gastos del Programa (presupuesto-

ejecutado), respecto al POG (acumulado) y del POA correspondiente al ejercicio económico en evaluación.

Concretamente el informe deberá verificar, efectivamente y de manera sustentada, la susceptibilidad de elegibilidad de los gastos del Programa financiados con recursos LAIF, emitiendo un dictamen al respecto. Deberá presentarse una relación de los gastos “No elegibles”, indicando por cada gasto u operación la causal normativa y el fundamento por el que el gasto es calificado “No elegible”, así como su importe específico y fuente de financiamiento.

- d) **Informe de valoración sobre el cumplimiento por parte del Beneficiario del marco contractual del Programa.** Deberá presentarse un dictamen valorativo sobre el estado de cumplimiento dado por el Beneficiario y Ejecutor de las cláusulas contractuales establecidas en los documentos operativos del Programa. La opinión de los auditores externos debe emitirse de forma específica, cláusula por cláusula. Asimismo, deberá prestar especial atención al cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Delegación Suscrito entre la UE y la AECID, la Resolución de Concesión de Subvención Dineraria, ROP, POG y POAs del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes, leyes y regulaciones aplicables. Además deberá verificar que la Unidad de Gerencia del Programa UGP, esté funcionando de manera adecuadamente, conforme a su estructura.

El informe deberá prestar especial atención a los procesos precontractuales y de gestión contractual para las adquisiciones de bienes y contratación de obras, servicios de consultoría, servicios diferentes de consultoría y recursos humanos; así como al respaldo y constancia de No objeciones por parte de la AECID.

- e) **Informe de valoración sobre el sistema de control interno relacionado con el Programa.** Deberá presentarse un dictamen valorativo sobre la información relacionada con la evaluación del sistema de control interno del Programa, con base en los elementos y su funcionamiento durante el período bajo examen. El Informe identificará y concluirá sobre cada uno de los componentes que describe el Informe COSO, detallando tanto las fortalezas como los hallazgos reportables (debilidades materiales), y categorizándolos en cada caso, de acuerdo con el peso relativo de los riesgos inherentes.

Dichos hallazgos serán presentados de acuerdo con las siguientes pautas:

- (i) condición: situación encontrada;
- (ii) criterio: lo que debería ser;
- (iii) causa: lo que provocó la desviación del criterio;
- (iv) efecto: riesgo involucrado;
- (v) recomendación, en caso de que fuera aplicable; y
- (vi) puntos de vista de la gerencia del ejecutor.

- i) **Informe sobre el examen integrado de los procesos de adquisiciones y contrataciones.** Deberá verificar el cumplimiento de los respectivos procesos de adquisiciones con las normas y procedimientos establecidos para la selección, adjudicación, contratación, recepción, pago y liquidación; así como la validez de la documentación soporte de acuerdo con los procedimientos, políticas y requerimientos

de No Objeción establecidos en el ROP y en el Plan de Adquisiciones – PdA (5.1.7) y relacionados con:

- Las transferencias financieras y la entrega de los proyectos de inversión ejecutados.
 - Los procesos de adquisiciones y ejecución de contratos de obras, bienes, servicios y consultorías del Programa.
 - Los contratos de personal del Equipo de Gestión del Programa.
 - Revisar y dejar constancia de si se cumplen los requisitos de los contratos de las “NO objeciones”, conforme lo que se indica en el ROP.
- f) **Informe sobre la subsanación de los hallazgos detectados en informes de auditoría de anualidades anteriores.** Deberá presentarse un dictamen valorativo sobre la implementación de acciones correctivas, si las hubiere, llevadas a cabo por el Beneficiario para subsanar los hallazgos detectados en informes anteriores y un análisis sobre la evolución de los anteriores hallazgos.
- g) **La carta complementaria.** Dicha carta deberá ir marcada “Confidencial” y destinada a la AECID únicamente. Su propósito es informar acerca de las siguientes cuestiones:
- Irregularidades o fraude detectados (v.g. utilización para fines privados de recursos del LAIF, documentos tales como factura o informes falsificados, etc.).
 - Falta de colaboración por parte del Equipo de Gestión de la Entidad Beneficiaria en la realización de la auditoría.
 - Debilidades y recomendaciones de mejora relativas a los sistemas internos de la AECID (v.g. cláusulas contractuales inadecuadas, instrucciones poco claras, autorizaciones por parte de funcionarios de la AECID a los que no se ha delegado autoridad, etc.).
 - Grado de seguimiento del Programa por parte de la AECID, a través de su OCE en Ecuador.
 - Valoración general de la ejecución del Programa.
 - Otros aspectos que se considere necesario incluir.

Esta Carta complementaria, junto con una copia del Resumen Ejecutivo de la Auditoría, deberá enviarse al Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento de la AECID, a través de la Oficina de la Cooperación Española en el país del Beneficiario del Programa a auditar, como parte de la justificación de la subvención.

8. OTROS ASPECTOS

Es esencial que el informe de auditoría no contenga cláusula alguna que limite el uso del informe, por ejemplo; “Este informe ha sido elaborado sólo para información del Director y el Administrador del Programa y no deberá ser usado para ningún otro propósito”.

También es de suma importancia que una copia del informe de auditoría sea remitida a la AECID o su representante en el país beneficiario, la OCE en Ecuador como parte de la justificación de la subvención. Una vez más, cabe señalar que la carta de remisión de este informe no deberá indicar que este informe es presentado “sólo para información...”.

Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los auditores deberá ser

conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 8 años a contar desde la fecha de emisión del informe.

El auditor solicitará a la entidad beneficiaria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió los Estados Financieros y los Informes económicos semestrales/anuales, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados.

El Beneficiario garantizará el acceso y la información a los auditores de la AECID y la Unión Europea sin limitación alguna.

El auditor se compromete a poner a disposición de la UE y la AECID o su representante, y a la entidad beneficiaria y a quienes designe los papeles de trabajo, pruebas documentales y otros documentos relacionados con los trabajos de auditoría objeto de estos términos de referencia, sin costo alguno.

La UE y la AECID o su representante, y a la entidad beneficiaria a quienes designe puede contactar directamente a los auditores para solicitar información adicional sin costo alguno relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros del Programa. Los auditores deben satisfacer tales solicitudes prontamente.

Idioma de los informes y presentación:

Todas las comunicaciones al Órgano de Contratación relacionadas con el Convenio de Delegación de la Unión Europea, incluidos los informes a que se refiere la cláusula 3 del Anexo II, deberán redactarse en español. A petición del Órgano de Contratación, deberán ir acompañados de una traducción o de un resumen en inglés. Los informes podrán ser presentados:

- a) Por duplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas. Una copia del informe será entregada en un disco compacto, el texto en PDF y los cálculos en EXCEL.
- b) En formato electrónico, siempre que los documentos cuenten con la firma digital del auditor responsable, garantizando su autenticidad, integridad y validez legal, en los formatos PDF. Adicional al informe, se entregarán los cálculos en EXCEL.

Fechas y número de copias:

En el caso de que el informe sea entregado de acuerdo al literal a), las dos copias serán enviadas al Beneficiario:

<Nombre del beneficiario>	Unidad de Gerenciamiento del Programa de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Portoviejo.
<Dirección completa>	Calle Córdova y Chile, esquina. Edificio de Portoaguas EP.
<Ciudad, País>	Portoviejo, Ecuador

Habrá que tener en cuenta que una de las dos copias deberá ser remitida por el Beneficiario a la AECID como parte del Informe Final.

Formato:

Los documentos a presentar serán los siguientes:

Informe de auditoría:

El formato del informe es a decidir por el auditor, conteniendo en todo caso un Resumen Ejecutivo. Las diferencias de auditoría y la metodología empleada serán expresamente explicadas en el informe.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias requerida en los anexos al informe de auditoría deberá incluir una comparación con las cifras presupuestadas, desde el comienzo del Programa y para el periodo de la auditoría.

Opinión de auditoría:

El auditor emitirá una opinión sobre si los fondos aportados tanto por el LAIF han sido utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución de Concesión de la Subvención, el ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes.

El auditor deberá emitir una opinión, unas conclusiones y recomendaciones sobre todos los puntos a analizar en los presentes Términos de Referencia, dictaminado una opinión concluyente sobre el período analizado.

El auditor deberá describir el método de análisis empleado y/o las pruebas realizadas para verificar las operaciones y resultados de las mismas (De acuerdo al protocolo establecido en el Plan de Trabajo) y sustentar suficientemente los dictámenes, conclusiones y salvedades emitidas, acreditando evidencias de las mismas y la base normativa que se aplica.

En caso de que aplique el auditor podrá optar por las siguientes declaraciones:

“En nuestra opinión y a excepción de los aspectos señalados arriba, los fondos del Programa revisados por esta auditoría han sido utilizados de acuerdo con la base contractual del Programa que se incluye en.....”

O bien “[Nombre de la entidad auditora] ha efectuado una auditoría de los fondos utilizados en la ejecución de [Programa] durante el periodo [Fecha] a [Fecha]. Los auditores han encontrado las siguientes diferencias de auditoría:

1. Ingresos del Programa por EURO .
2. Gastos según el informe por <EURO / Dólares americanos>.
3. Activo del Programa por <EURO / Dólares americanos> (que no han sido adquiridos y/o utilizados de acuerdo con la base contractual del Programa, que se incluye en).
4. Pasivos del Programa por <EURO / Dólares americanos> (que no han sido presentados y/o incurridos de acuerdo con la base contractual del Programa, que se incluye en.....).

Dado que el compromiso derivado de la Resolución de Concesión de la Subvención se establece en euros, las auditorías deben reflejar todos los importes

equivalentes en euros.

Como consecuencia de estas diferencias de auditoría y de acuerdo con la Resolución de Concesión de la Subvención Dineraria, el ROP, POG y POA del Programa y sus modificaciones autorizadas por los órganos competentes, que se incluye en....., el LAIF debería recobrar EURO de [Beneficiario, etc.].

Carta complementaria:

La carta deberá ir marcada “Confidencial” y destinada únicamente a la AECID. Su propósito es informar acerca de las siguientes cuestiones:

- Irregularidades o fraude detectados (v.g. utilización para fines privados de recursos del Fondo, documentos tales como factura o informes falsificados, etc.).
- Falta de colaboración por parte del Equipo de Gestión de la Entidad Beneficiaria en la realización de la auditoría.
- Debilidades y recomendaciones de mejora relativas a los sistemas internos de la AECID (v.g. cláusulas contractuales inadecuadas, instrucciones poco claras, autorizaciones por parte de funcionarios de la AECID a los que no se ha delegado autoridad, etc.).
- Grado de seguimiento del Programa por parte de la AECID, a través de su OTC en el país de ejecución.
- Valoración general de la ejecución del Programa.
- Otros aspectos que se considere necesario incluir.

Esta Carta complementaria, junto con una copia del Resumen Ejecutivo de la Auditoría, deberá enviarse a través de la Oficina Técnica de Cooperación en el país Beneficiario al Departamento del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento como parte de la justificación de la subvención.

9. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

Para la realización de la auditoría, deberá tenerse en cuenta la documentación de relevancia sobre la intervención:

- Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional Española de Concesión de la Subvención de Cooperación Internacional y Aceptación por parte de la Entidad Beneficiaria de dicha Resolución (Anexo II del Convenio de Financiación) y las modificaciones a la misma.
- Fecha de recepción de fondos de la AECID por parte de la entidad adjudicataria de la subvención procedentes del UE.
- Reglamento Operativo (ROP).
- Plan de Trabajo, en caso de haber sido aprobado.
- Plan Operativo General (POG).
- Planes Operativos Anuales (POA).
- Cualquier modificación de los documentos enunciados en los puntos anteriores.
- Informes presentados.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la suscripción del respectivo contrato.

No se consideran imputables al plazo de ejecución contractual los días de revisión y aprobación de los productos a cargo de la administración del contrato y/o de AECID.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de USD 18,000.00 (DIECIOCHO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) más IVA.

12. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

La firma Auditora debe presentar la siguiente información.

- Diagrama de barra detallado por actividad y por etapa del desarrollo de la auditoría, estas etapas son la planeación, ejecución y finalización, incluyendo Revisión intermedia a solicitud del contratante.
- Presupuesto de tiempo por actividad y categoría de personal (Jefe de equipo, Supervisor de auditoría y Apoyo de auditoría), con el detalle del lugar de realización de cada actividad.

13. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN:

Experiencia mínima de la Firma Consultora

EXPERIENCIA GENERAL

La firma consultora deberá certificar experiencia general mínima en auditorías financieras externas en al menos dos (2) contratos ocurridos en los últimos diez (10) años, cuyo monto individual sea igual o superior a USD 5,000.00 en cada uno.

Los certificados para acreditar la experiencia se acreditarán adjuntando fotocopias del acta de entrega - recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría; o, certificaciones emitidas por la autoridad competente de la empresa contratante.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La firma consultora deberá certificar experiencia mínima en auditorías financieras externas en proyectos de cooperación en al menos dos (2) contratos ocurridos en los últimos siete (7) años, cuyo monto individual sea igual o superior a USD 2,500.00 en cada uno.

Los certificados para acreditar la experiencia se acreditarán adjuntando fotocopias del

acta de entrega- recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría, o certificaciones emitidas por la autoridad competente de la empresa contratante.

Personal requerido

ORDEN	PERSONAL	CANTIDAD
1	Jefe de equipo	1
2	Supervisor de Auditoría	1
3	Apoyo de auditoría	1

Al ser la Consultora una Persona Jurídica, el cargo de Director del Proyecto será asumido por su Representante Legal, con ello asume todas las responsabilidades de la ejecución de los estudios y otras obligaciones contractuales, sus funciones incluyen la dirección y ejecución de los estudios, así como la coordinación del trabajo con la fiscalización.

Experiencia mínima del personal técnico

Jefe de Equipo: Profesional con título de tercer o cuarto nivel en ingeniería en contabilidad y auditoría o afín. Mínimo diez (10) años de ejercicio profesional, haber desarrollado o participado como Jefe de Auditoría, Jefe Auditor, Jefe de equipo o cargo afín, en al menos dos (2) proyectos, cuyo monto mínimo individual sea de USD 5,000.00.

Supervisor de Auditoría: Profesional con título de tercer nivel en ingeniería en contabilidad y auditoría o afín. Mínimo cinco (5) años de ejercicio profesional, haber desarrollado o participado como Supervisor de Auditoría, Coordinador de actividades de Auditoría o cargo afín, en al menos dos (2) proyectos, cuyo monto mínimo individual sea de USD 2,500.00.

Apoyo de auditoría: Profesional con título de tercer nivel en ingeniería en contabilidad y auditoría o afín. Mínimo tres (3) años de ejercicio profesional, haber desarrollado o participado como Personal de Apoyo o haber trabajado en el área de Auditoría externa y contabilidad, en al menos un (1) proyecto, cuyo monto mínimo individual sea de USD 2,000.00.

Nota: El personal técnico deberá acreditar la experiencia requerida con la presentación de certificados o contratos o actas entrega recepción de las obras o proyectos, describiendo el monto efectivamente ejecutado, emitido por la autoridad competente. En el caso de proyectos en ejecución, será válido el certificado emitido por la Entidad Contratante o el propietario del proyecto.

Equipo mínimo

ORDEN	Equipo	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	Computadoras Laptop	Core i5	3
2	Impresora	A color	1

Nota: para acreditar la disponibilidad de los equipos e instrumentos disponibles bastará que el oferente presente la certificación correspondiente.

Cronograma de ejecución

La metodología para evaluación de este parámetro estará a lo dispuesto a continuación: En virtud de una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de acuerdo a la propuesta presentada, se valorará la metodología y cronograma de ejecución de la consultoría.

En este acápite se evalúa el contenido del plan de trabajo, atendiendo cada uno de los aspectos contemplados para el objeto de la presente contratación, de acuerdo con una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de acuerdo a la propuesta presentada. El Plan de trabajo se realizará en detalle y cronológicamente.

Se verificará el desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas, programas de actividades y asignación de tiempo.

La propuesta no deberá ser una repetición de los Términos de Referencia (TDR) y deberá demostrar que ha entendido el alcance de los servicios y presentar su metodología para lograr los resultados requeridos.

En el cronograma de actividades se evaluará la consistencia y secuencia entre las actividades propuestas, el tiempo requerido y los resultados esperados, para lo cual se considera los siguientes parámetros:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PLAN DE TRABAJO	
Desarrollo de objetivos, actividades acciones productos y metas	
Descripción del enfoque alcance y metodología de trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría	
Cronograma de actividades	
Programa o programa de actividades, asignación de profesionales y tiempo	

Para la evaluación del “Plan de Trabajo”, se calificará aquella que demuestre de manera clara, objetiva, precisa y con el detalle suficiente, que el plan de trabajo (enfoque, alcance y metodología) propuesto es acorde a lo requerido en los Términos de Referencia y en estos Pliegos y que sus resultados beneficiarán al proyecto.

La metodología y el plan de trabajo deberán demostrar que el alcance y la metodología de trabajo propuesta, permitirá el logro de los requerimientos establecidos para la Consultoría. Si la metodología y el Plan de Trabajo no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia y estos pliegos, esta condición será causal de rechazo.

Resumen de la calificación

No.	Concepto	Puntaje
1	Experiencia específica	Treinta (35)
2	Experiencia del personal técnico clave	Cuarenta y cinco (45)
3	Plan de trabajo, metodología de la propuesta y programación	Veinte (20)
	Puntaje Total	Cien 100,00

Nota: el detalle específico de calificación de cada apartado se encuentra en el documento PASOS PARA LA SELECCIÓN.

